Alejandría, Antioquia, 17 de junio de 2026

Respetado Señor:

Sr. PASCUAL DARIO VANEGAS MORALES
Rep. Legal SOTRASANVICENTE & GUATAPE LA PIEDRA S.C.A
Contratista

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA **No.SE-PS-031-2026**, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LAS MULTIPLES RAMAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO A LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DE JUEGOS INSTITUCIONALES E INTERMUNICIPAL ORGANIZADO POR INDEPORTES ANTIOQUIA Y LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FUTBOL RESPECTIVAMENTE EN EL CICLO DEPORTIVO DEL AÑO 2026.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso, con toda atención le comunico que EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía de la referencia, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LAS MULTIPLES RAMAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO A LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DE JUEGOS INSTITUCIONALES E INTERMUNICIPAL ORGANIZADO POR INDEPORTES ANTIOQUIA Y LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FUTBOL RESPECTIVAMENTE EN EL CICLO DEPORTIVO DEL AÑO 2026.

Como contraprestación económica por los servicios prestados o elementos suministrados EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA le pagará la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M.L ($24.545.000)**, discriminados así, según propuesta económica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicios de transporte para deportistas desde el municipio de Alejandria hasta el municipio de Concepcion ida y regreso (vehiculo con capacidad mínimo de 45 pasajeros)	Viaje	2	$1.350.000	$2.700.000
2	Servicios de transporte para deportistas desde el municipio de Alejandria hasta el municipio de El Carmen de Vivoral ida y regreso (vehiculo con capacidad mínimo de 45 pasajeros)	Viaje	1	$1.950.000	$1.950.000
3	Servicios de transporte para deportistas desde el municipio de Alejandria hasta Municipos embalces (San Rafael, El Peñol, Guatape) ida y regreso (vehiculo con capacidad de 45 pasajeros)	Viaje	4	$1.480.000	$5.920.000
4	Servicios de transporte para deportistas desde el municipio de Alejandria hasta el municipio de san carlos ida y regreso (vehiculo con capacidad de 45 pasajeros)	Viaje	4	$2.100.000	$8.400.000
5	Servicios de transporte para deportistas desde el municipio de Alejandria hasta el municipio de El Retiro ida y regreso (vehiculo con capacidad de 45 pasajeros)	Viaje	2	$1.850.000	$3.700.000
6	Servicios de transporte para deportistas desde el municipio de Alejandria hasta el municipio de la ceja ida y regreso (vehiculo con capacidad de 45 pasajeros	viaje	1	$1.875.000	$1.875.000
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					$ 24.545.000

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICACIONES TECNCIAS ADICIONALES.

- El servicio debe ser prestado por personas debidamente habilitadas para prestar el servicio cuyos vehículos cumplan con todos los requisitos técnicos, mecánicos y de gases debidamente acreditados, con conductores experimentados y conocedores de las rutas, teniendo en cuenta que se debe:
- Mantener vigentes los seguros y pólizas de los vehículos que se utilicen durante la ejecución del objeto contractual.
- Realizar de manera preventiva y correctiva los mantenimientos técnico-mecánicos de los vehículos que se utilicen durante la ejecución del objeto contractual.
- Garantizar que los vehículos utilizados durante la ejecución del contrato, cumplan con los requerimientos legalmente establecidos por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transportes especial de pasajeros.
- El personal dispuesto por el contratista deberá revisar previamente a cualquier servicio, las condiciones de seguridad del vehículo utilizado, a fin de prevenir e informar al supervisor o

interventor situaciones que pongan en peligro la prestación del servicio o la seguridad de los pasajeros.

- Conocer adecuadamente la ruta a realizar y las variantes que puedan existir para cumplir el recorrido por parte del conductor.
- El contratista deberá en la prestación del servicio, estar atento y disponible al cambio de horarios y/o lugares que impliquen modificación de las rutas establecidas inicialmente.
- Los vehículos destinados deberán cumplir con las condiciones técnicas y operativas establecidas en la ficha de homologación.
- Garantizar que el vehículo no excede la capacidad de pasajeros y en ningún caso transportar estudiantes de pie.
- Tener pintada en la parte posterior de la carrocería y parte superior trasera y delantera de la carrocería los distintivos de que trata el artículo 2.2.1.6.10.1 del Decreto 1079 de 2015,
- Los vehículos deben contar con dos puertas no accesibles por parte de los deportistas, contar con salidas de emergencia y poseer dispositivo que le permita al conductor saber cuándo están abiertas las puertas, adicionalmente deben contar todas las sillas con cinturones de seguridad.
- Contar con la documentación que acredita el cumplimiento de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes de acuerdo a los términos y condiciones aplicables al servicio público.

El servicio debe ser prestado por personas debidamente habilitadas para prestar el servicio cuyos vehículos cumplan con todos los requisitos técnicos, mecánicos y de gases debidamente acreditados, con conductores experimentados y conocedores de las rutas, teniendo en cuenta que:

1). La ruta al municipio de Concepción localiza a una distancia aproximada de 16, 4 kilómetros del casco urbano, por vía estrecha, destapada y pista regularmente en estado conservación.

2). La ruta al municipio de El Carmen de Viboral localiza a una distancia aproximada de 76.8 kilómetros del casco urbano, por vía pavimentada.

3). La ruta al municipio de embalses se localiza a una distancia aproximada de 25 y 35 kilómetros del casco urbano, por vía destapada regularmente en estado conservación

4). La ruta al municipio de san Carlos localiza a una distancia aproximada de 68.5 kilómetros del casco urbano, por vía estrecha, destapada y pista regularmente en estado conservación.

5). La ruta al municipio de Retiro se localiza a una distancia aproximada de 88,5 kilómetros del casco urbano, por vía pavimentada

6). La ruta al municipio de la ceja se localiza a una distancia aproximada de 86.4 kilómetros del casco urbano, por vía estrecha, destapada regularmente en estado conservación

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información:

1. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si EL (LA) CONTRATISTA lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
2. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
3. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca EL (LA) CONTRATISTA.

PLAZO DE EJECUCCIÓN: El plazo para la ejecución de la presente contratación será de **SEIS (6) MESES,** desde la firma del acta de inicio, (la cual se publicará en www.contratos.gov,co, con lo que se entenderá por notificado).

FORMA DE PAGO: El Municipio, pagará de la siguiente manera: por pagos parciales, el pago efectivo se cancelará dentro los (90) días siguientes a la elaboración de las actas de pago correspondientes. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes, según lo establece la normatividad.

PROCEDIMIENTO PARA CADA PAGO: Se requiere el previo cumplimiento del siguiente procedimiento para cada cuenta de pago, el cual deberá contener:1.Cuenta de cobro debidamente diligenciada. 2. Presentación del informe de actividades correspondiente al periodo de ejecución contractual con las evidencias del mismo. 3. Acta o informe de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, donde se relacione cada una de las actividades cumplidas por el contratista. 4. Además de acreditar encontrarse a Paz y Salvo por concepto de aportes a la Seguridad Social y riesgos laborales, durante la ejecución del contrato. (El contratista deberá hacer el trámite de cargue de documentos de pago por la plataforma SECOP II). Posteriormente el supervisor del contrato deberá revisar y aprobar cada uno de los documentos exigidos para cada pago y adicional deberá hacer el cargue del Acta o informe de supervisión por la plataforma SECOP II.

GARANTIAS CONTRACTUALES: En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en los procesos de selección de mínima cuantía. En el presente caso, y a partir del análisis de riesgos previsibles citado en este documento, se concluye que los riesgos identificados no tienen la potencialidad de obstruir, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, en la medida en que corresponden a riesgos operativos y controlables dentro del giro ordinario de la actividad a desarrollar.

Así mismo, se tiene en cuenta que el valor del contrato es reducido, que la forma de pago se realizará contra la ejecución efectiva de las actividades y previa verificación del cumplimiento por parte de la supervisión, y que no se contemplan anticipos ni pagos anticipados que comprometan recursos públicos sin la correspondiente contraprestación, lo cual mitiga significativamente la exposición de la entidad frente a posibles incumplimientos.

Adicionalmente, la naturaleza del objeto contractual, orientado a la prestación de un servicio público esencial de carácter operativo y continuo, así como la experiencia exigida al eventual contratista y los mecanismos de seguimiento y control previstos por la entidad, permiten considerar que los riesgos asociados a la ejecución se encuentran razonablemente cubiertos mediante la supervisión contractual y las cláusulas propias del contrato.

En consecuencia, la entidad considera que no resulta necesario exigir garantías contractuales en el presente proceso, sin perjuicio de las acciones legales, contractuales y sancionatorias a que haya lugar en caso de incumplimiento, ni de la obligación del contratista de responder por los daños y perjuicios que se ocasionen con ocasión de la ejecución del contrato.

SUPERVISOR: La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por el **Secretario de Educación, Cultura y Deportes,** quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista y tendrá las facultades previstas en la Ley 1474 de 2011.

Es de considerar la presente aceptación y la oferta constituyen el contrato, por tanto, no habrá lugar a suscribir documentos adicionales para el surgimiento de las obligaciones y derechos contenidos en los documentos del proceso y los cuales hacen parte integral de la presente aceptación.

Atentamente.

GLORIA CECILIA NARANJO OSORIO
Alcaldesa Municipal

Reviso	DAVID ALBERTO ARENAS RUIZ -Abogado externo contratación	
Aprobó	GLORIA CECILIA NARANJO OSORIO – Alcaldesa Municipal	
NOTA	Se revisa y aprueba el contenido del documento elaborado	